

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE
INCENTIVO Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU
EJECUCIÓN.**

DECRETO N° : 588 -/

QUILLECO, 15 de Marzo de 2023

VISTOS:

- a) Teniendo presente el **Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución**, para comuna, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Quilleco, de fecha 06 de marzo de 2023.
- b) La Resolución Exenta N° 170 del 09 de Marzo de 2023 que aprueba Convenio de Colaboración con transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Quilleco, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1 **APRUEBESE El Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución, para la comuna**, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Quilleco, de fecha 06 de marzo de 2023.
- 2 **DISPÓNGASE** de cuenta complementaria correspondiente N°2140528 exclusiva para los recursos del Programa FORTALECIMIENTO OMIL, pago de incentivos, por colocación del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ESSEM ABUTER RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Vº Bº

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - CONTROL
 - ADM. Y FINANZAS
 - TESORERÍA
- RTA/EAR/SBC/cjm.-



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE DE QUILLECO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO**

ENTRE

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y**

LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

En Quilleco, a 06 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por la Directora Regional Subrogante doña Rosa Camila Figueroa Peña, ambos domiciliados en Rengo número 97, comuna de Concepción, región de Biobío, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quilleco, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Rodrigo Mariano Tapia Avello; ambos domiciliados en José Miguel Carrera N°460, comuna de Quilleco, región de Biobío, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Biobío Cordillera y en donde la Municipalidad de Quilleco se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°55 del 14 de febrero de 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Quilleco, en el cual ambas partes se



comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ tres millones cuatrocientos mil pesos.- (monto en palabras).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

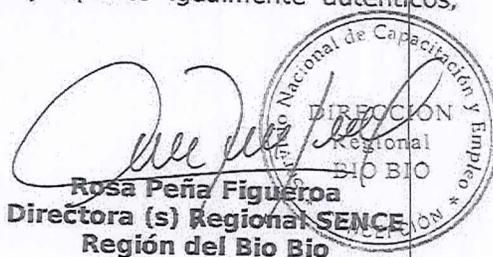
SÉPTIMO: La personería de doña Rosa Camila Peña Figueroa, Directora Regional Subrogante del SENCE, Región del Bio Bio, consta en la Resolución Exenta N° 250/I/2023 de fecha 04 de enero de 2023 y en la Resolución N°166 de fecha 18 de enero de 2023, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de don Rodrigo Mariano Tapia Avello, Alcalde de la I. Municipalidad de Quilleco, consta en el decreto alcaldicio N°887., del 28 de junio del 2021.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.



Rodrigo Tapia Avello
Alcalde
I. Municipalidad de Quilleco



Rosa Peña Figueroa
Directora (s) Regional SENCE
Región del Bio Bio